

Nº de Expediente: 300/2018/00600

INFORME SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA POR LA EMPRESA OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES S.A. PARA EL CONCURSO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO A CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FÚTBOL DE LA IDB SAN MARTÍN DE PORRES EN EL DISTRITO DE CARABANCHEL

Las proposiciones económicas presentadas a la licitación el 27 de julio de 2018 fueron:

Empresa	PBL	IVA	total	Baja de la oferta %	
	578.411,78	121.466,47	699.878,25		
	Oferta económica				
	60 puntos				
1	ALVAC, S.A.	410.961,52	86.301,92	497.263,44	28,95
2	BECSA, S.A.	419.758,73	88.149,33	507.908,06	27,43
3	CÍA GENERAL DE CONSTRUCCIONES ABALDO, S.A	407.550,00	85.585,50	493.135,50	29,54
4	HARADO DE CONSTRUCCIONES S.L.	419.140,33	88.019,47	507.159,80	27,54
5	OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A.	323.390,02	67.911,90	391.301,92	44,09
				BAJA MEDIA	31,51
				BAJA ANORMAL O DESPROPORCIONADA	36,51

De acuerdo al apartado 20 del Anexo I del Pliego de Cláusula Administrativas Particulares:

"Se considerará, en principio, como anormal, la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 5 unidades a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas. En el caso de que se califique alguna oferta como anormalmente BAJA, será de aplicación lo previsto en el párrafo 4º del artículo 149 de la LCSP.

A la vista del cuadro anterior, la empresa **OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A.**, incurrió en baja anormal al ofertar un 44,09%, teniendo en cuenta que la baja media de las propuestas presentadas era de un 31,51%, y que se consideró baja anormal o desproporcionada, la que excediera del 36,51%.

Por lo cual, de acuerdo con el apartado 20 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se solicitó a la empresa que presentas la justificación de la viabilidad de su oferta en el plazo de 3 días hábiles, contados desde el siguiente a la recepción del requerimiento.

La empresa OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A, presentó en plazo la siguiente documentación justificativa de la viabilidad de su oferta:

- OPSA pertenece al grupo multinacional TENCATE GRASS – GREENFIELDS, por lo que no subcontratará ninguna unidad para el suministro y ejecución del césped artificial. Subcontratará exclusivamente las unidades de aglomerado asfáltico, riego y cerramientos.
- Justificación de los costes directos compuesta por:
 - o Desglose de la mano de obra destinada a la ejecución de los trabajos así como su coste/año.

- Tabla comparativa entre los costes de proyecto y los costes ofertados por capítulos, que demuestran las condiciones ventajosas en los precios a utilizar en las obras. Así mismo se acompañan las ofertas que los diferentes proveedores le han hecho a OPSA para la ejecución de la obra.
- Justificación de los costes indirectos y medios auxiliares, mediante la asignación de recursos humanos, con sus correspondientes costes mensuales y su grado de imputación en la obra, así como identificación y coste de los medios auxiliares a emplear.
- Justificación de los costes proporcionales, identificándose cuáles se han tenido en cuenta y determinando su cuantía para el contrato.
- Justificación de los gastos generales
- Justificación del beneficio industrial.
- Valoración de todos los conceptos que han dado la base para su propuesta económica.
- Listado de personal adscrito de forma permanente a la ejecución de obras de la empresa, así como listado de maquinaria propia asignada a la ejecución de las obras.
- Documentación técnica del césped artificial propuesto.

Así mismo, la empresa demuestra su experiencia al haber ejecutado un gran número obras de similares características para el Ayuntamiento de Madrid.

CONCLUSIÓN

A juicio del técnico que suscribe el informe **queda justificado suficientemente el valor de la oferta desproporcionada o anormal** dado que en su justificación la empresa aporta datos específicos técnicos, económicos, de recursos humanos y materiales para la obra objeto de licitación que dan soporte a sus argumentos y que permiten verificar la viabilidad de su oferta económica.

Por lo que se informa a los efectos oportunos.